



RADICACIÓN 080014189008-2021-00774-00
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE: BANCO DAVIVIENDA S.A
DEMANDADO: COMERCIALIZADORA DCG SAS y DENIS JOSEFINA CASTRO
GUZMAN.

INFORME SECRETARIAL:

Señora Juez, a su despacho el presente proceso EJECUTIVO SINGULAR, en el cual la parte demandante, otorga poder al Dr. CARLOS ALFONSO PAJARO MANOTAS, Sírvase proveer.

Barranquilla, 23 de mayo de 2022.

SALUD LLINAS MERCADO
SECRETARIA

JUZGADO OCTAVO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE.
Barranquilla, mayo veintitrés (23) de dos mil veintidós (2022).

Observa este despacho que fue allegado memorial que consiste en poder de la parte demandada DENIS JOSEFINA CASTRO GUZMAN con Cedula de Ciudadanía No. 32.889.075, al Dr. CARLOS ALFONSO PAJARO MANOTAS, por lo que de conformidad al Art. 75 del C.G.P, se le reconocerá personería para actuar.

En mérito de lo expuesto se,

RESUELVE:

PRIMERO: Reconocer personería al Dr. CARLOS ALFONSO PAJARO MANOTAS Identificado con C.C 8.707.188 y T.P 59.505 C.S de J., como apoderado de la parte ejecutada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. -
La Juez,

YURIS ALEXA PADILLA MARTINEZ

Firmado Por:

Yuris Alexa Padilla Martinez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 017
Barranquilla - Atlántico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **604525f407a85b9870b7f6ea99817e775d82885b64bc3e0a5c3748d7b8e60e58**

Documento generado en 23/05/2022 04:57:25 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>